**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

**RESOLUCIÓN N.º 546/SSTIYC/21**

Buenos Aires, 14 de junio de 2021

**VISTO:** La Ley Nº 6.292 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 463-GCABA/19 y sus modificatorios, la Resolución Nº 125-GCABA-MDEPGC/21, el Expediente Electrónico N° 2021- 16966586- GCABA-SSTIYC, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;
Que mediante Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, encontrándose la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio bajo la órbita del citado Ministerio;
Que por el mencionado Decreto, se estableció entre las responsabilidades primarias de esta citada Subsecretaría la de "Asesorar al Ministro en materia de cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social" así como también la de "entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...";
Que mediante la Resolución Nº 525-GCABA-SSTIYC/21 se establecieron los mecanismos de implementación del "Programa de Asistencia Económica al Sector Gastronómico y Hotelero de la Ciudad de Buenos Aires";
Que, por el Anexo II (IF-2021-17420704-GCABA-SSTIYC) de la mencionada Resolución se determino el procedimiento administrativo para la solicitud de la asistencia económica;
Que debido a un error material involuntario se consignó de forma incorrecta la fórmula establecida para calcular el monto de la asistencia que surge del punto 7) del Anexo II (IF-2021-17420704-GCABA-SSTIYC) de la mencionada resolución;
Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos indica que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";
Que, en tales circunstancias, corresponde rectificar el Anexo II (IF-2021-17420704-GCABA-SSTIYC) de la Resolución Nº 525-GCABA-SSTIYC/21 en los términos del artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97.
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifícase el Articulo 1º de la Resolución Nº 525-GCABA-SSTIYC/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébanse los mecanismos de

implementación del "Programa de Asistencia Económica al Sector Gastronómico y Hotelero de la Ciudad de Buenos Aires" creado por Resolución Nº 125-GCABAMDEPGC/21 que, como Anexo I "MARCO GENERAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA AL SECTOR GASTRONÓMICO Y HOTELERO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" (IF-2021-17416313-GCABA-SSTIC), Anexo II "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA" (IF-2021-17922556-GCABA-SSTIYC) y Anexo III "DECLARACIÓN JURADA" (IF-2021-17424558-GCABA-SSTIYC) forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones bajo la órbita de esta Subsecretaría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. **Jarvis**